



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00137-2024-OAF/OSIPTEL

Lima, 7 de mayo de 2024

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 02 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 0301-OAF/UABT/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00017-2024-GG/OSIPTEL de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0301-OAF/UABT/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00071-OTI/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de soporte y actualización de las licencias de software VMWARE”, los mismos que fueron reformulados mediante Memorando N° 00126-OTI/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 y Memorando N° 00210-OTI/2024 de fecha 27 de marzo de 2024.

Que, mediante Informe N° 00264-OAF/UABT/2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el “Servicio de soporte y actualización de las licencias de software VMWARE”, en S/ 329,200.00 (Trescientos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluido impuestos, por lo que corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Memorando N° 0297-OAF/2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Memorando N° 00290-OTI/2024 de fecha 29 de abril de 2024, el área usuaria remitió su conformidad al valor estimado y la disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, con Boleta de Requerimiento N° 20241098 de fecha 26 de abril de 2024, Certificación Presupuestal N° 0000001181 de fecha 26 de abril de 2024 y Previsión Presupuestal N° 064-OPPM/2024 de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal del “Servicio de soporte y actualización de las licencias de software VMWARE” para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026.

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 04 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la contratación del “Servicio de tercero para implementar las mejoras al Sistema de Gestión de Casos de Usuarios” con un valor estimado de S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Memorando N° 00678-DAPU/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, solicitó la exclusión del proceso N° ID 04 del PAC 2024, proceso que corresponde al “Servicio de tercero para implementar las mejoras al Sistema de Gestión de Casos de Usuarios”, ello en razón que el proyecto será desarrollado por la fábrica de software, servicio contratado por la Oficina de tecnologías de la Información, por lo que no se requerirá de un procedimiento de selección para su contratación.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 04, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 05 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la contratación del “Servicio de tercero para implementar un sistema de formularios de reclamos, apelaciones y quejas” con un valor estimado de S/ 250 000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Memorando N° 00678-DAPU/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, solicitó la exclusión del proceso N° ID 04 del PAC 2024, proceso que corresponde al “Servicio de tercero para implementar un sistema de formularios de reclamos, apelaciones y quejas”, ello en razón que el proyecto será desarrollado por la fábrica de software, servicio contratado por la Oficina de tecnologías de la Información, por lo que no se requerirá de un procedimiento de selección para su contratación.

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 05, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 22 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la “Contratación de Publicación en diario de mayor circulación” con un valor estimado de S/ 57,924.00 (Cincuenta y Siete Mil novecientos veinticuatro con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Orden de Servicio N° 20240534 de fecha 20 de marzo de 2024 a favor de Editora Expreso Extra S.A.C., se contrató el citado servicio por un importe de S/ 36,363.64 (Treinta y Seis Mil trescientos sesenta y tres con 64/100 Soles), el cual, se encontró dentro del límite correspondiente a una contratación menor o igual a las 8UITs.

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 22, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 55 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Agenciamiento de pasajes aéreos internacionales” con un valor estimado de S/55 513.00 (Cincuenta y Cinco Mil y Quinientos Trece 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024 publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de marzo de 2024, se estableció dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, encontrándose entre otros, los gastos por viajes al exterior del país;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, con el fin de dar cumplimiento al decreto de urgencia y en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 55 al no poder llevarse a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00011-2024-PE/OSIPTEL de fecha 25 de enero de 2024 y modificatorias, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de soporte y actualización de las licencias de software VMWARE

Artículo Segundo. - Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de tercero para implementar las mejoras al Sistema de Gestión de Casos de Usuarios – ID N° 04
- Servicio de tercero para implementar un sistema de formularios de reclamos, apelaciones y quejas – ID N° 05
- Servicio de tercero para implementar un sistema de formularios de reclamos, apelaciones y quejas – ID N° 22
- Agenciamiento de pasajes aéreos internacionales – ID N° 55

Artículo Tercero. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por:
SOBRINO AMPUERO
Cecilia Del Carmen
FAU 20216072155 soft

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES** B) AÑO : **2024**
 C) SIGLAS : **OSIPTEL** D) UNIDAD EJECUTORA : **1265** E) RUC : **20216072155**
 F) PLIEGO : **PCM** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q *En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + N para obtener ayuda*

N. REF.	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
70	1 - Único	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1 - SI		Servicio de soporte y actualización de las licencias de software VMWARE	8111250100367802	SE - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	202000.00	15	01	30	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	

